

ALBERT GARRIDO LLORT, secretario general de la Fundació Consell de la Informació de Catalunya,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 6/2014 los miembros del Consell de la Informació de Catalunya en reunión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2014 (CIC) adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

EXPEDIENTE NÚM. 6/2014

ASUNTO

Escrito de queja online del señor L.P. C., domiciliado en Sitges, con fecha de 13 de mayo de 2014 sobre una pieza de acompañamiento en formato de Perfil publicada a el Periódico-Digital el 12 de mayo de 2014 referente a la muerte a disparos de la presidenta del Partido Popular y de la Diputación Provincial de León, Isabel Carrasco. El comunicante repudia que en el mencionado perfil, que él califica de noticia, se hagan algunas precisiones sobre las actividades de la víctima, como por ejemplo que “llegó a acumular una gran cantidad de cargos públicos, y su gestión ha estado rodeada de numerosas polémicas, llegando a ser acusada de manipular oposiciones, de pagar gastos personales con dinero público y de cobrar dietas por conceptos inexistentes. En su partido era conocida como la ‘mujer de los 13 sueldos’.

Especialmente controvertida fue su decisión de subirse el sueldo un 13%, que hizo con el apoyo del PSOE, el 2011”.

“Por más verdad que sea –puntualiza el señor C.- hace falta un mínimo de respeto”, y añade que encuentra “vomitivo” que se publiquen estos datos. “Se puede no comulgar con los mismos ideales políticos, pero esto es absolutamente inmoral y repugnante...”, en referencia al diario.

ALEGACIONES

Según el director del diario El Periódico, *“la queja se refiere a una información veraz publicada por El Periódico de Cataluña, que de ninguna forma vulnera los criterios del Código Deontológico de la profesión. Es más, pensamos que el contenido objeto de la protesta, un perfil de la Sra. Isabel Carrasco, presidenta de la Diputación de León asesinada el 12 de mayo de este año, aporta datos relevantes para el público sobre la persona objeto de la noticia. El hecho que fuera víctima de un crimen execrable no invalida los datos biográficos aportados que, entendemos, no tienen por qué ser ocultados. Por el contrario, no informar el lector sobre la trayectoria política de la víctima habría sido una grave omisión por parte nuestra que, esta sí, habría merecido el reproche de la Fundació del Consell de la Informació”.*

En conclusión considera *“irreprochable la actuación del diario en este asunto y, con todo el respeto, manifestamos nuestra sorpresa ante el hecho que la Fundació del Consell de la Informació de Catalunya, mediante resolución motivada de la presidencia, haya admitido a trámite una queja tan carecida de fundamentos y que, de*

forma injusta e injustificada, pone en cuestión el rigor profesional y los criterios éticos de este medio”.

CONSIDERACIONES Y PONENCIA

La muerte a disparos de Isabel Carrasco, de la que están directamente inculpadas una ciudadana de León y su hija, se produjo a la luz del día y en un lugar céntrico de la capital castellana. El hecho promovió un gran alboroto mediático, especialmente en las redes sociales y algunas cadenas de televisión, donde se estableció una relación de causa-efecto entre el comportamiento de la presidenta provincial y su homicidio.

En el caso que ha motivado la queja del lector sobre el perfil aparecido en el Periódico-Digital, no se ha encontrado una finalidad difamatoria, y el mismo comunicante reconoce la veracidad de los datos biográficos de la señora Carrasco. De hecho, el perfil empieza con un párrafo donde se da a conocer la edad, el lugar de nacimiento, estudios, profesión y su carrera política. Nada de lo que dice atenta contra su vida privada sino que se refiere a la vida pública e institucional y, consecuentemente, es notorio.

Publicar una información de esta naturaleza no es siempre un acto discrecional, con independencia de que la materia sea pública o no. La tarea de los periodistas y de los medios de comunicación consiste al atraer la atención sobre unos hechos, resaltar aspectos importantes y seleccionar todo aquello que se define como noticia. Después, se trata de crear un contexto y proporcionar el análisis debido, y todo parece indicar que El Periódico atendió a estas premisas en el tratamiento informativo e interpretativo del caso del crimen de León. El periodista tiene la obligación de acercarse lo máximo posible a la verdad empleando unas rutinas profesionales honestas y transparentes. Que los lectores puedan saber qué pasa, por qué pasa, qué consecuencias puede tener, como le afectarán y qué posición adoptar. Es fundamental, pues, para conocer y entender la sociedad en la que vivimos y tomar decisiones fundamentadas y libres.

La conclusión de la ponencia, por lo tanto, es que El Periódico no ha vulnerado en este caso ningún principio del Código deontológico.

De conformidad con la ponencia, el Pleno del CIC adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

A la vista de los razonamientos anteriores, el CIC considera que no ha habido vulneración del Código Deontológico de los periodistas catalanes por parte del diario El Periódico.

Y para que así conste se extiende la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Barcelona en fecha 19 de diciembre de 2014. Certifico.

Roger Jiménez
Presidente

Albert Garrido
Secretario General

